

**SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO
SISTEMA NACIONAL DE FOMENTO MUSICAL
(SNFM)**

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA,
RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO
DE PROYECTOS CULTURALES,
VERTIENTE ENSAMBLE ESCÉNICO VOCAL**

CONVOCATORIA PÚBLICA 2026

**APOYO A MUJERES Y HOMBRES JÓVENES CANTANTES DEL
ENSAMBLE ESCÉNICO VOCAL (EEV)
NUEVO INGRESO, REINGRESO Y LISTA DE REEMPLAZO**

- 1. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
 - 1.1 CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN
 - 1.2 MONTO ECONÓMICO Y VIGENCIA DEL ESTÍMULO
 - 1.3 REQUISITOS
 - 1.4 PROCESO DE REGISTRO
 - 1.5 PERIODO DE REGISTRO
 - 1.6 INFORMACIÓN ADICIONAL

- 2. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
 - 2.1 DOCUMENTOS PERSONALES
 - 2.2 DOCUMENTOS PROBATORIOS

- 3. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO**
 - 3.1 RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES
 - 3.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
 - A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA
 - B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA
 - C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA
 - 3.3 RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO
 - 3.4 PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL

4. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

- 4.1. MARCO LEGAL
- 4.2. ATENCIÓN CIUDADANA
- 4.3. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- 4.4. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

5. FECHAS IMPORTANTES

6. GLOSARIO

BASES

1. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM), convoca a jóvenes cantantes a participar en la convocatoria 2026, para integrarse al **Programa de estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales** mediante el apoyo a jóvenes cantantes para nuevo ingreso, reingreso y lista de reemplazo para el Ensamble Escénico Vocal (EEV), con el propósito de impulsar el desarrollo musical nacional por medio de la formación del cuerpo de cantantes del EEV.

Los procedimientos de la presente convocatoria se han diseñado para realizarse de manera híbrida con la primera parte del proceso a distancia (registro y prueba de voz), mientras que la parte final del mismo será efectuada de forma presencial (prueba de expresión corporal y prueba de conocimientos teóricos de ensamble), lo anterior con la finalidad de ampliar el rango de alcance, manteniendo los criterios de equidad y accesibilidad para todas las personas interesadas en dicho proceso.

1.1 CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

En la presente convocatoria se ofrecen **cuatro** becas para jóvenes cantantes en las especialidades vocales de:

- **1 para contralto**
- **1 para tenor**
- **1 para barítono**
- **1 para bajo**

Adicionalmente, podrán participar para integrar la lista de reemplazo del Programa en las siguientes especialidades:

- **Soprano**
- **Contralto/mezzosoprano**
- **Tenor**
- **Barítono/bajo**

1.2 MONTO ECONÓMICO Y VIGENCIA DEL ESTÍMULO

Estímulo a mujeres y hombres jóvenes cantantes para nuevo ingreso y reingreso para el Ensamble Escénico Vocal (EEV), de **\$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 MN)** mensuales hasta por un año, con posibilidad de continuidad hasta por cinco años más, sujetos a las evaluaciones de seguimiento semestral que se realicen y la elegibilidad de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S-320 y las Bases internas que regulan las actividades y el otorgamiento de apoyos económicos en el Ensamble Escénico Vocal.

1.3 REQUISITOS

1.3.1 Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar personas extranjeras y extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento emitido por la Secretaría de Gobernación (Segob), a través del Instituto Nacional de Migración.

1.3.2 Acreditar mediante Acta de Nacimiento una edad mínima de 18 años y máxima de 27 años cumplidos al día del cierre de la presente convocatoria.

1.3.3 Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en la especialidad vocal, respaldada mediante constancias de estudios de instituciones educativas, agrupaciones comunitarias o bien, de profesores particulares, preferentemente que incluyan estudios en las asignaturas básicas de la formación musical: solfeo, introducción a la música, conjuntos corales, instrumento complementario, entrenamiento rítmico auditivo o materias equivalentes. En el caso de la modalidad de reingreso, copia del último convenio de estancia en el EEV.

1.3.4 Aceptar y cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

1.4 PROCESO DE REGISTRO

1.4.1 El registro de ingreso y reingreso al EEV 2026 se realizará de forma híbrida (a distancia y con una parte complementaria en formato presencial) y las/los aspirantes deberán cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrar su postulación completando el formulario en línea para presentar su solicitud y corroborar que todos sus datos son correctos. Será responsabilidad de la/el aspirante revisar adecuadamente, pues una vez que se active la opción “enviar” no podrá modificar los datos capturados.

Segundo: Cargar los documentos y anexos requeridos conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria. Al realizar su postulación, cada aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases.

Tercero: La/el aspirante que haya concluido su registro y la carga de los documentos requeridos finalizará el proceso de registro en línea activando la opción “enviar”. Al hacerlo, la/el aspirante no podrá modificar los archivos cargados, independientemente de que la convocatoria continúe abierta. Se generará un acuse de recepción de documentos, mismo que se enviará al correo electrónico que haya registrado en su solicitud.

Cuarto: Se recomienda revisar periódicamente tanto la bandeja de entrada como la de "correos no deseados" o *spam* del correo electrónico registrado en el formulario, mediante el cual se estará enviando a la persona aspirante, las notificaciones e indicaciones del proceso de selección.

Quinto: Para los casos, donde por circunstancias particulares, se encuentre impedido el registro mediante la plataforma en línea, se habilitará también la posibilidad de realizar dicho proceso de manera directa entregando su formulario de registro y la documentación correspondiente (una copia simple de los documentos y presentando el original de cada uno para su cotejo) en las oficinas del SNFM, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas, ubicadas en el Complejo Cultural Los Pinos, Casa Ruiz Cortines, Av. Parque Lira s/n, Bosque de Chapultepec I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11850, Ciudad de México. Todas las solicitudes, deberán registrarse en los plazos que para tal efecto se establezcan en la presente Convocatoria.

1.4.2 Las notificaciones del proceso de registro serán enviadas al correo electrónico de la/el aspirante, indicando el estatus del proceso con una de las siguientes leyendas:

- a. **“En revisión”**. Indica que los documentos enviados serán revisados como parte de la “Primera Fase: Administrativa”.
- b. **“Plazo de prevención”**. Indica que la solicitud se registró incompleta o errónea y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para enviarlos, el cual es de **cinco días hábiles**, a partir de que se genera el aviso.

Si al término de este plazo de cinco días hábiles, la persona aspirante no entrega la documentación, se procederá a la cancelación del registro sin previo aviso y sin posibilidad de realizar un nuevo registro para la presente convocatoria.

- c. **“Documentación aceptada”**. Indica que la “Primera Fase: Administrativa” ha sido concluida y que la/el aspirante recibirá una notificación a su correo electrónico con un **número de folio de participación**.

1.4.3 El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando la/el aspirante haya llenado el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Manifiesto de Aceptación bajo protesta de decir verdad.
- Identificación oficial vigente con fotografía o documento migratorio vigente que acredite residencia permanente en México.
- Cédula certificada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.



Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

1.4.4 Es responsabilidad de las personas postulantes revisar periódicamente los comunicados recibidos en su cuenta de correo electrónico registrada con motivo de su participación en la presente convocatoria.

1.4.5 Las personas aspirantes solamente podrán contar con un plazo de prevención, tal como se marca en el presente documento que es de cinco días hábiles y en ninguna circunstancia se concederán prórrogas adicionales.

1.5 PERIODO DE REGISTRO

1.5.1 El registro en línea de la **Convocatoria 2026**, se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

REGISTRO Y CARGA DE DOCUMENTOS (A DISTANCIA)	PRUEBA DE VOZ (A DISTANCIA MEDIANTE VIDEO)	FECHA DE INICIO Y DE PRUEBA DE EXPRESIÓN CORPORAL (PRESENCIAL)	FECHA DE INICIO Y DE CIERRE DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS MUSICALES (PRESENCIAL)	CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA
APERTURA 11 de mayo de 2026 A través del vínculo goo.su/UoHYS 	INICIO 12 de junio de 2026 A través del vínculo goo.su/PuauDZ5 	INICIO Y CIERRE 19 de junio de 2026 Prueba presencial para desarrollarse en las instalaciones del SNFM, solamente para los postulantes que acrediten la Prueba de voz	En las instalaciones del SNFM, ÚNICAMENTE para las y los postulantes que obtengan calificación aprobatoria en la Prueba de expresión corporal 19 de junio de 2026	19 de junio de 2026
CIERRE 4 de junio de 2026 a las 16:00 h	CIERRE 15 de junio de 2026 a las 16:00 h			

1.5.2 **El plazo para la carga de los archivos relativos a la etapa de registro y carga de documentos, así como la Prueba de voz es definitivo** y vence a las 16:00 horas (horario de la Ciudad de México) del día de cierre marcado para cada fase de la convocatoria e indicado en el numeral anterior. Después de la fecha de cierre, el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención toda vez que los términos y plazos son definitivos y no habrá prórroga.

1.6 INFORMACIÓN ADICIONAL

1.6.1 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán comunicarse al teléfono **55 4155 0200 ext. 7232** de 9:00 a 14:00 h y de 15:00 a 17:00 horas o enviar un correo electrónico a: **convocatoria.eev2026@gmail.com**

1.6.2 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Sistema Nacional de Fomento Musical, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

1.6.3 En la convocatoria pública 2026 para ingresar al Ensemble Escénico Vocal, es importante señalar que todos los trámites asociados con el proceso de inscripción, evaluación y selección son totalmente gratuitos. Los participantes no incurrir en ningún costo económico salvo los gastos que genera su estancia en la CDMX, tales como alimentación, traslados y estancia en el caso de postulantes foráneos y locales durante el proceso de audición y selección. Esta política refleja el compromiso de la institución con la igualdad de oportunidades y el acceso inclusivo a la educación musical. Se busca garantizar que todos los talentos puedan participar en el proceso sin barreras financieras, fomentando así la diversidad y excelencia artística en la comunidad.

2. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- a) Documentos personales:** son los que identifican a la persona aspirante.
- b) Documentos probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica o musical de la/el aspirante.

Para cargar dichos documentos en la plataforma, se requiere que la/el aspirante descargue y llene el formato denominado **Manifiesto de aceptación bajo protesta de decir verdad**, en el que ratifica la veracidad de los documentos personales y probatorios. Este documento estará disponible para su descarga en la página del SNFM. En el caso de que no efectúe dicho paso, el sistema no le permitirá avanzar en su registro.

La/ el aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en un idioma distinto al español deberán acompañarse de una traducción simple.

La/el aspirante deberá adjuntar mediante el “Registro a la Convocatoria pública 2026 del EEV” disponible en goo.su/UoHYS los documentos requeridos escaneados por ambos lados que se describen a continuación en archivos separados, exclusivamente en formato PDF y con un peso máximo de 1 MB por archivo. Cualquier documento que sea enviado en un formato diferente no será tomado en cuenta para el proceso.

2.1 DOCUMENTOS PERSONALES

2.1.1 Obligatorios para todas las especialidades vocales.

Todos los documentos deberán guardarse y cargarse en formato PDF.

- a. **Acta de Nacimiento actualizada de la/el aspirante.**
- b. **Identificación oficial vigente con fotografía (anverso y reverso).**

Las/ Los aspirantes de nacionalidad mexicana deberán incluir alguno de los siguientes:

1. Anverso y reverso de la credencial de elector vigente.
2. Página de datos personales del pasaporte mexicano.
3. Anverso y reverso de la cédula profesional.

Para el caso de las personas aspirantes extranjeras radicadas en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

- c. **Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).** Certificada y actualizada al momento del registro, deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

- d. **Comprobante de domicilio.** Recibo de teléfono, agua, o luz con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número exterior e interior de ser el caso, colonia, código postal, municipio o alcaldía y el estado de residencia de la persona aspirante.
- e. **Currículum actualizado.** Currículum pormenorizado, en el que se incluya, entre otros, la siguiente información:
- a. Nombre completo.
 - b. Lugar y fecha de nacimiento.
 - c. Formación académica y artística.
 - d. Actividades artísticas realizadas a la fecha.
 - e. Premios, reconocimientos y distinciones obtenidas.
- f. **Para el caso de las/los aspirantes de reingreso.** Deberán solicitar a través del correo electrónico: **coordinacionensambles@cultura.gob.mx** una copia del último convenio de estancia en el EEV.

2.2 DOCUMENTOS PROBATORIOS

2.2.1 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados serán rechazadas sin posibilidad de volver a enviar documentos para esta convocatoria.

2.2.2 Las/los aspirantes deberán cargar en el registro la documentación que respalde su trayectoria académica y profesional para comprobar un mínimo de 5 años como cantante en la especialidad vocal en que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

- **Comprobante de estudios académicos:** Constancias de estudios, certificado, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione a la persona aspirante. Deberán enviar documentos probatorios en los que aparezca claramente, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo en formato PDF.

- **Comprobante de estudios musicales:** Expedido por una institución educativa especializada o agrupación coral comunitaria que demuestre experiencia en la especialidad vocal en que se registran o, en su caso, del maestro particular que certifique los estudios y experiencia de un mínimo de cinco años en la tesitura de registro. El comprobante deberá contener los datos de contacto de la institución o del particular que lo expide para ser cotejados. En el caso de los postulantes a reingreso, copia del último convenio de estancia en el EEV.

2.2.3 En el caso de que los archivos estén incompletos, dañados o que no cumplan con las características señaladas en la presente convocatoria o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales, se notificará a la persona aspirante dentro del término de cinco días hábiles que establece el plazo de prevención a efecto de que se realicen las correcciones necesarias. En caso de no subsanarlos, como lo indique el SNFM la postulación será declinada automáticamente.

3. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

3.1 RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

3.1.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona y solo se podrá participar en una especialidad vocal.

3.1.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.

3.1.3 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado “Monto económico y duración del Estímulo” de esta Convocatoria.

3.1.4 No podrán participar en esta Convocatoria las y los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México; ni las y los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de las/los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

3.1.5 Toda la información entregada al SNFM con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto las/los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

3.1.6 El SNFM podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de las personas postulantes que, previa acreditación fehaciente, se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.2.1 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA

C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA (Prueba de voz, Prueba de conocimientos teórico-musicales y Expresión corporal)

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SNFM a través de su Comisión de Selección verificará que las postulaciones registradas en el formulario **“Registro a la Convocatoria Pública 2026 del EEV”** goo.su/UoHYS cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la presente convocatoria. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

El SNFM cuenta con una Comisión de Selección que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los Procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones, sus integrantes efectuarán en esta fase una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Manifiesto de Aceptación bajo protesta de decir verdad.
- Currículum que respalde la trayectoria de la persona postulante.
- Trayectoria académica y musical de la persona postulante.
- Desempeño y resultados obtenidos, en el caso de que hayan sido beneficiados con anterioridad en el Programa. Las postulaciones que, a consideración de la Comisión de Selección, no cumplan con lo anterior, no se tomarán en cuenta en la siguiente fase.

B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección evaluará a la persona postulante mediante los videos que hayan cumplido con las especificaciones musicales y que hayan sido enviados cumpliendo en su totalidad con lo estipulado en la presente convocatoria. Las postulaciones que, a consideración de la Comisión de Selección, no cumplan con lo necesario no se tomarán en cuenta en la siguiente fase.

- **Prueba de voz.** Se evaluarán los siguientes aspectos: ritmo, *tempo*, afinación, calidad de sonido, dominio técnico de la voz, conocimiento de estilos, interpretación, idea musical, fraseo, respiración, dicción y respuesta directa a los problemas de ejecución musical y capacidad de integración a las dinámicas de trabajo del EEV.
- **Prueba de conocimientos teórico - musicales y expresión corporal.** La persona postulante que obtenga una calificación aprobatoria en la Prueba de voz realizará la Prueba de conocimientos teórico-musicales y expresión corporal de forma presencial. Los criterios para valorar serán: comprensión del lenguaje musical, ritmo, desarrollo auditivo-musical, capacidad de lectura de una partitura, ensamble, fraseo, idea musical y entonación, así como la respuesta psicomotriz a diversos ejercicios de expresión corporal.

La persona postulante presentará para la Prueba de voz dos piezas de su elección cantadas *a cappella*; con pianista acompañante o bien con pista, anexando en la plataforma de registro además de la URL de su video o videos resultantes, un archivo en formato PDF de las partituras de las obras que se presentan para los miembros de la Comisión de Selección.

Las obras para presentar tendrán las siguientes características:


1. **Obra que se inscriba en el periodo barroco o bien anterior con poco o nulo *vibrato*.**
2. **Aria de ópera que muestre su extensión vocal con *vibrato* regular.**

Para la Prueba de voz, cada postulante deberá enviar su material musical respectivo mediante uno o dos videos, atendiendo a los siguientes pasos:

1. El video puede ser grabado con cualquier dispositivo que se tenga disponible (cámara profesional, cámara fotográfica que permita video, teléfono celular, tableta, u otro dispositivo) pero la persona postulante debe asegurarse que la calidad de audio e imagen sean óptimos para la correcta apreciación de la Comisión de Selección. Los requerimientos técnicos se podrán encontrar en la hoja con indicaciones que se publicará en la página oficial del SNFM.
2. Subir los videos a la plataforma de YouTube, de la que se obtendrán solo la URL para la entrega del video de audición respectiva. Si es más de un video, la persona postulante debe hacer una lista de reproducción como se explica en el siguiente tutorial: **[youtube.com/watch?v=Hzu15VGOxeo](https://www.youtube.com/watch?v=Hzu15VGOxeo)**
3. La persona postulante que haya acreditado la “Primera fase: Administrativa” y que cuenten con el requisito indispensable de un número de folio de participación, deberán enviar la URL (liga) de YouTube mediante el formulario “Carga video y partituras de Prueba de voz” **goo.su/PuauDZ5**

Para la prueba de conocimientos teórico – musicales y expresión corporal la persona postulante que hayan obtenido una calificación aprobatoria en la Prueba de voz, serán citados para que realicen ambas pruebas de forma presencial en las instalaciones del SNFM, ubicadas en el Complejo Cultural Los Pinos, Casa Adolfo Ruiz Cortines, Parque Lira s/n, colonia San Miguel Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11850, CDMX los días señalados en el cuadro que indica el apartado periodo de registro.

La Prueba de voz, de conocimientos teórico – musicales y expresión corporal para esta emisión de Convocatoria 2026, se realizará de forma híbrida, presentando la Prueba de voz mediante video y las pruebas de expresión corporal y conocimientos teórico – musicales de forma presencial bajo el siguiente calendario:

Acción	Fecha inicial	Fecha de cierre	Vínculo o código QR para el envío
Envío y carga de URL que contiene el material de Prueba de voz (cargado previamente a YouTube)	12 de junio de 2026	15 de junio de 2026	goo.su/PuauDZ5 
Prueba de Expresión Corporal (presencial)	19 de junio de 2026	19 de junio de 2026	Se citará únicamente a las personas postulantes que hayan obtenido una calificación aprobatoria en la Prueba de voz.
Prueba de conocimientos teórico - musicales (presencial)	19 de junio de 2026	19 de junio de 2026	Se citará por la tarde, únicamente a las personas postulantes que hayan obtenido una calificación aprobatoria en la Prueba de Expresión Corporal.

IMPORTANTE: Se recomienda que el envío de la URL realizado a través del formulario correspondiente sea con antelación suficiente a la fecha límite, con el fin de evitar problemas tecnológicos tanto en la plataforma, como de algún otro tipo (fallas en el suministro eléctrico, problemas de conexión a internet, etc.) que impida cumplir en tiempo y forma.

Las personas postulantes deberán hacerse cargo de la grabación de sus propios materiales musicales, subirlos en la plataforma indicada y asegurarse que el audio y video sean los adecuados para la correcta apreciación de la Comisión de Selección. También deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia para participar en las pruebas presenciales marcadas en la presente Convocatoria.

La persona postulante que por alguna razón no envíe las ligas de video en el formato, fecha y hora señalados, será descalificada de manera automática.

La Comisión de Selección evaluarán los videos de las audiciones musicales que las personas postulantes hayan enviado en los términos y condiciones de entrega que estipula la presente Convocatoria.

De considerarlo necesario, la Comisión de Selección podrá requerir un nuevo video o programar una videoconferencia mediante plataforma digital con la persona postulante que así lo crea necesario, notificando con la debida formalidad y oportunidad a través del correo electrónico que hayan registrado.

La Comisión de Selección será la única instancia facultada para decidir sobre la eliminatoria descrita en la fase técnica y el ingreso al Programa. Su dictamen tendrá carácter inapelable.

Los miembros de la Comisión de Selección emitirán una calificación individual para cada persona postulante en los siguientes términos: **Aprobada/o, No Aprobada/o, siendo la calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos en una escala de 10. En el supuesto en que no se presente la persona postulante a una o más de las pruebas se asentará en el acta el término No presentó (NP) para su debida constancia.**

C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La Comisión de Selección llevará a cabo la selección final de la persona postulante con base en lo siguiente:

- Promediarán las calificaciones obtenidas por cada postulante en las evaluaciones de la Fase Técnica.
- Los apoyos económicos serán asignados para cada especialidad vocal a las personas postulantes que obtengan el promedio más alto, hasta agotar el cupo, siguiendo el orden de prelación que corresponda a las calificaciones obtenidas en las pruebas.
- En los casos en que exista un empate y solo un lugar disponible, la Comisión de Selección volverá a sesionar una vez más el mismo día de la fase resolutiva, para lograr un consenso y determinar un lugar. En caso de que no exista un acuerdo, se tomará en cuenta la trayectoria musical descrita en la fase técnica para obtener un resultado definitorio.

- La Comisión de Selección tendrán la facultad de declarar “DESIERTO” el resultado de la evaluación que corresponda a cada especialidad vocal.
- Para la "Lista de reemplazo" por especialidad, se integrará con las personas postulantes que hayan obtenido una calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos.
- En caso de baja o declinación de alguna persona beneficiaria se recurrirá a la "Lista de reemplazo" y, de manera subsecuente, acorde con la calificación más alta en orden descendente, se invitará a la persona postulante seleccionada a cubrir la vacante correspondiente.
- La vigencia de la "Lista de reemplazo" concluirá el día de publicación de la siguiente convocatoria. Posteriormente, en ninguna circunstancia se considerará válida la anterior.
- La Comisión de Selección, elaborará el Acta de Selección con el dictamen final.

3.2.2 El SNFM cuenta con la Comisión de Selección del EEV que está integrada por músicos y especialistas de reconocido prestigio, que tienen bajo su responsabilidad las Fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones.

3.2.3 Las personas integrantes de las Comisión de Selección deberán declarar, antes del proceso de evaluación, cualquier tipo de vínculo que tengan con cualquier persona postulante, completando el cuadro contenido en el acta de evaluación que se les proporcionará para tal fin y absteniéndose de participar en la evaluación de la persona aspirante en cuestión y de emitir cualquier tipo de comentario o alusión al respecto de dicha postulación.

Se entenderá por vínculo el nexo jurídico, económico, afectivo, familiar, laboral, profesional o cualquier otro de naturaleza similar por el que pudiera verse afectada la imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones de una persona.

Los tipos de vínculo que deberán de declararse son:

- **Afectivos:** por conocimiento estrecho o íntimo o por parentesco hasta en cuarto grado colateral sin importar la temporalidad.

- **Académicos:** en virtud de haber coincidido en carácter de profesora/or, asesora/or, tutora/or, mentora/or, alumna/o. Con una temporalidad de hasta 12 meses del calendario inmediato anterior a la fecha de recepción del nombre del postulante.
- **Laborales:** en virtud de haber realizado algún trabajo donde existió subordinación. Se incluye la realización del servicio social. Con una vigencia de hasta 12 meses del calendario inmediato anterior a la fecha de recepción oficial del nombre de la persona postulante.
- **Profesionales:** en virtud de haber coincidido o colaborado en un mismo proyecto o actividad profesional, ya sea que se hubiese recibido o no contraprestación económica o en especie. Con una vigencia de hasta 12 meses del calendario inmediato anterior a la fecha de recepción oficial del nombre de la persona postulante.

3.2.4 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el SNFM tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con la presente convocatoria.

3.3 RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

3.3.1 Los resultados y el Acta de selección se darán a conocer el **10 de julio de 2026** en el sitio electrónico del SNFM **fomentomusical.cultura.gob.mx** Es responsabilidad de la persona postulante consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

3.3.2 La persona postulante podrá solicitar información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presente Convocatoria pública 2026. Para tal efecto, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, deberán dirigir un escrito al Comité Técnico del SNFM, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

3.3.3 Para recibir el estímulo la persona seleccionada deberá suscribir un convenio con el SNFM en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de este.

Para que el SNFM elabore el convenio, la persona seleccionada deberá presentar en original y en copia a más tardar el **20 de julio de 2026** la siguiente documentación:

- **Identificación oficial vigente con fotografía** (INE o pasaporte).
- **Comprobante de domicilio** (teléfono, agua o luz) con antigüedad no mayor a dos meses.
- **Estado de cuenta bancario** o confirmación de datos bancarios emitido por una institución bancaria, invariablemente a nombre de la persona beneficiaria.
- **Dos fotografías en tamaño infantil en blanco y negro sin retoque** (recientes).

El SNFM podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a la persona seleccionada.

3.3.4 La persona seleccionada deberá suscribir el convenio con el SNFM en un plazo no mayor a 40 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará el apoyo y las personas seleccionadas deberán sujetarse a lo establecido en las Reglas de operación y deberán considerar que, sin la firma oportuna del convenio, no procederá la liberación del recurso económico.

3.3.5 Las personas seleccionadas de este programa que declinen el otorgamiento de este estímulo deberán hacerlo por escrito dirigido al Comité Técnico del EEV.

3.3.6 El SNFM podrá cancelar el beneficio otorgado a la persona si detecta algún incumplimiento o violación a las presente Convocatoria pública 2026.

3.3.7 El estímulo es personal e intransferible.

3.3.8 El estímulo entrará en vigor el **01 de septiembre de 2026**.

3.3.9 Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir con las actividades, evaluaciones y demás actividades estipuladas en las Reglas de Operación del Programa y en las Bases internas del Ensamble Escénico Vocal.

3.3.10 El Comité Técnico del SNFM podrá cancelar o suspender el estímulo a las personas beneficiarias que incumplan con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S-320 y en las Bases internas del Ensamble Escénico Vocal.

3.3.11 Durante la vigencia del convenio, el SNFM podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro en tareas de difusión y promoción.

3.3.12 La continuidad en el EEV estará sujeta a que la persona beneficiaria apruebe las evaluaciones de seguimiento correspondientes al año inmediato anterior de estancia, mismas que se aplican para evaluar de manera regular los niveles de calidad en la ejecución vocal de las personas beneficiarias, como lo señalan las Bases internas del Ensamble Escénico Vocal.

3.3.13 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el SNFM conlleva la aplicación de las sanciones especificadas en las Bases internas que regulan el EEV disponible en el sitio web del SNFM.

3.3.14 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SNFM podrá solicitar a las personas beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas dentro del Programa de Interacción Cultural y Social.

3.3.15 El SNFM no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona seleccionada. En estos casos, el SNFM podrá suspender o cancelar el apoyo otorgado si se acredita, fehacientemente, que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.3.16 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Sistema Nacional de Fomento Musical, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

3.4 PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL

3.4.1 Se entenderá por Programa de Interacción Cultural y Social el compromiso que las personas beneficiarias de un estímulo en el marco del Programa de Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales de la vertiente Ensamble Escénico Vocal deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

3.4.2 Las personas beneficiarias deberán cumplir con el compromiso del Programa de Interacción Cultural y Social durante el periodo que se pacte en su convenio.

4. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

4.1 MARCO LEGAL

- a. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura del Gobierno de México (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- b. Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México (DOF: 22/07/2025).
- c. Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México (DOF, 12 de octubre de 2017).
- d. Reglas de Operación del Programa Presupuestario S-320 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2026.
- e. Bases internas que regulan las actividades y el otorgamiento de apoyos económicos en el Ensamble Escénico Vocal.
- f. Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

4.2 ATENCIÓN CIUDADANA

Los horarios de atención ya sea presencial, vía telefónica o a distancia para cualquier información adicional, serán de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Presencial

Coordinación de Ensamblés del EEV, Complejo Cultural Los Pinos, ubicado en Parque Lira s/n primera sección del Bosque de Chapultepec, C.P. 11850, alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.

Vía telefónica y correo

Sistema Nacional de Fomento Musical, **55 4155 0200 ext. 7232**, o enviar un correo electrónico a: **convocatoria.eev2026@gmail.com**

4.3 TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

4.4 QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- a Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE) Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. Se deben interponer las quejas y denuncias ya sea, vía electrónica: <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/> disponible las 24 horas del día, los 365 días del año; o presentarla por escrito en físico (original y copia) en el módulo 3 de Atención Ciudadana de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

- b. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, Área de quejas, denuncias e investigaciones ubicado Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06500, Ciudad de México teléfono: 55 4155 0200 ext. 9983.

5. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	11 de mayo de 2026
Periodo de registro y carga de documentos	Del 11 de mayo al 4 de junio de 2026 (hasta las 16:00 h)
Entrega de video de Prueba de voz	Del 12 al 15 de junio de 2026 (hasta las 16:00 h)
Prueba presencial de Expresión Corporal (únicamente estarán llamados los postulantes que aprueben la Prueba de voz)	19 de junio de 2026
Prueba presencial de conocimientos teórico - musicales (únicamente estarán llamados los postulantes que aprueben la prueba de expresión corporal)	19 de junio de 2026
Cierre del proceso de convocatoria	19 de junio de 2026
Publicación de resultados	10 de julio de 2026
Inicio del estímulo	1 de septiembre de 2026

6. GLOSARIO

ASPIRANTE

Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario S -320.

COMITÉ TÉCNICO

Órgano colegiado rector integrado por servidores públicos de mando y por docentes del EEV, cuyas facultades están estipuladas en la normatividad interna.

ESTÍMULO

Recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al Programa presupuestario S-320, en la forma, tiempo y periodicidad pactados en el respectivo convenio.

LISTA DE REEMPLAZO

Se integra por las postulaciones que, habiendo obtenido una calificación mínima aprobatoria en la convocatoria respectiva, no hubiesen encontrado un lugar disponible en la vertiente EEV. En caso de baja o declinación de la persona beneficiaria que se encuentre en activo se recurrirá a esta lista y, de manera subsecuente, acorde con la calificación más alta en orden descendente, se invitará a las personas postulantes seleccionadas a cubrir la vacante correspondiente, previa autorización del Comité Técnico.

NUEVO INGRESO

Proceso que realiza la persona aspirante que busca ingresar por primera vez al EEV para ser seleccionada para formar parte del programa.

PERSONA BENEFICIARIA

Persona que suscribe convenio con el Sistema Nacional de Fomento Musical ejecutora del programa presupuestario S-320, en virtud de resultar seleccionada en la convocatoria de la vertiente Ensamble Escénico Vocal.

PERSONA POSTULANTE

Persona participante en la convocatoria del Ensamble Escénico Vocal que habiendo cumplido con los requisitos marcados en el documento de convocatoria, recibe número de folio para el proceso de selección.

PERSONA SELECCIONADA

Persona designada por la Comisión de Selección como merecedora del estímulo motivo de su participación en la convocatoria de la vertiente Ensamble Escénico Vocal.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y formatos presentados en el tiempo y la forma previstos en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo con cargo al Programa presupuestario.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Programa presupuestario S 320 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”, para el ejercicio fiscal 2026, de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

REINGRESO

Proceso que realiza la persona física que cuenta con un historial artístico previo en la agrupación para ser seleccionado como persona beneficiaria del programa cumpliendo los requisitos específicos en la presente convocatoria.

Toda la información que se genere con motivo de la Convocatoria se sujetará a lo previsto en la normatividad que rige la materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la que prevé la protección de datos personales.

ESTÍMULO A MUJERES Y HOMBRES JÓVENES CANTANTES DEL ENSAMBLE ESCÉNICO VOCAL (EEV) NUEVO INGRESO, REINGRESO Y LISTA DE REEMPLAZO.

**DIRECCIÓN GENERAL
VINCLACIÓN CULTURAL**

**SISTEMA NACIONAL
DE FOMENTO MUSICAL**

**ENSAMBLE
ESCÉNICO
VOCAL**



**Gobierno de
México**

Cultura
Secretaría de Cultura